

BOP

Deputación Provincial da Coruña

Boletín N° 49. Jueves, 1 de marzo de 2001

- [III. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#) - [III.2 MUNICIPAL](#) - [A CORUÑA](#) - [URBANISMO](#) - [PLANEAMIENTO](#)

ANUNCIO Pág. 1952 Reg. 2028-PD / 2004.

[Anterior](#)[Siguiente](#)*Expediente DPO-4/00*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.

Estimar las alegaciones presentadas por José Vázquez Vázquez (incorporándolo en la relación de propietarios del POL H3.01), Antonio Pedreira Villaverde y "Promociones Coruñasas, SA", en base al informe emitido. Desestimar las presentadas por José Ignacio Fernández Pose, presidente de la comunidad de propietarios del edificio número 39 de la c/ San Amaro, número 107532/2000, del 3 de noviembre. Alegaciones con el mismo contenido presentadas por Luis González Gil, 105073/00; Marceliano Rodríguez Fernández, número 108071/00; Julio Redondo Sánchez, número 108064/00; Alicia Rodríguez Hermida, número 108063/00; Luis Fernández Ríos, número 108060/00; José Manuel Bello Edreira, número 108039/00; Manuel Antonio Naveira Cañas, números 108864/00, 108865/00 y 108866/00, del 6 y 7 de noviembre, y la presentada por Victoria Iglesias Pedreira, de conformidad con el informe emitido. Tomar conocimiento del escrito presentado por "Taller Siete, SA".

Segundo.

Aprobar el documento presentado el 12 de enero de 2001, número 3835, de delimitación de los polígonos APE H2.01 y POL H3.01 para la gestión del ARE H2.01, debiéndose corregir el plano número 4 y número 5, corrigiendo el error de grafiado consistente en línea de trazos en el interior de la parcela de "Promociones Coruñasas, SA".

Tercero.

Notificar a los propietarios afectados.

Lo que se publica significando que contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la DOG, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes. En este caso, contra la desestimación del recurso de reposición el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación, o, en otro caso, en el de seis meses a contar de la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

A Coruña, 16 de febrero de 2001.

El concejal-delegado de Urbanismo,

Salvador Fernández Moreda.

Reg. 2028-PD / 2004



De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.